

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No 202500205

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105669 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202500205
CONTRATISTA:	ASF SOLUCIONES S.A.S
NIT:	900617221-5
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a Desarrollar, implementar y desplegar un-Sistema de Información Virtual Catastral en su primera fase para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Gestión y Control Territorial.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.499.500.000)
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Desde el 01 de julio hasta 31 de diciembre de 2026. Adición: Por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$99.832.345) Otrosí: Modificar el alcance del contrato mediante la suscripción de un otrosí, con el fin de incorporar como obligaciones del contratista la implementación, configuración, administración y puesta en operación de la infraestructura tecnológica en la nube sobre la plataforma Microsoft Azure, requerida para soportar la solución objeto del contrato.

VALOR TOTAL	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.599.332.345)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 al contrato No 202500205, cuyo objeto es *“El contratista se obliga con la ESU a Desarrollar, implementar y desplegar un Sistema de Información Virtual Catastral en su primera fase para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Gestión y Control Territorial”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 06 de octubre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Gestión y Control Territorial** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el contrato **4600105669 DE 2025**, cuyo objeto reza: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN VIRTUAL CATASTRAL EN SU PRIMERA FASE.”*, con plazo de ejecución de CIENTO OCHO (108) días sin exceder la presente vigencia y por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.400.000.000) IVA INCLUIDO**, incluido gravamen a los movimientos financieros, estampilla justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B. Que el 07 de octubre del 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo **4600105669 DE 2025**.
- C. Que el 28 de noviembre de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **ASF SOLUCIONES S.A.S.**, se suscribió el contrato No. **202500205**, cuyo objeto es: *“El contratista se obliga con la ESU a Desarrollar, implementar y desplegar un Sistema de Información Virtual Catastral en su primera fase para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Gestión y Control Territorial.”*, por un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. Que el 29 de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, aprobó la Garantía única de cumplimiento al contrato **202500205**.
- E. Que el 11 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría Gestión y Control Territorial** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 1 al contrato **4600105669 de 2025**, mediante la cual:

(...) PRIMERO: *Modificar la Cláusula Sexta: forma de pago, las cual quedará así:*

SEXTA: FORMA DE PAGO. *El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:*

DESEMBOLSO ÚNICO: *EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN realizará al inicio del contrato un desembolso único al MANDATARIO por el 100% del valor del contrato de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.400.000.000) IVA INCLUIDO. Este desembolso se efectuará previa aprobación de las pólizas requeridas, constancia de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, y presentación de la respectiva cuenta de cobro, presentación del cronograma, plan de trabajo, certificado de cuenta bancaria de destinación única y exclusiva para la administración de los recursos recibidos en virtud del contrato de mandato suscrito con el Distrito, además deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.*

RECURSOS A ADMINISTRAR: *Dentro del desembolso único está incluida la transferencia de los recursos a administrar al MANDATARIO para la ejecución del presente contrato, que corresponden a TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L (\$3.110.919.934). El desembolso se realizará previa presentación de cuenta de cobro, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada para tal efecto durante la ejecución del contrato de mandato.*

SEGUNDO: *Modificar el inciso correspondiente al PAGO DE HONORARIOS de la Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO, las cual quedarán así:*

HONORARIOS: *Dentro del desembolso único está incluida la transferencia del valor total de honorarios por concepto de administración, que corresponden DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$289.080.066) IVA incluido. El pago se efectuará mediante legalización de honorarios Parciales, contra avance en la ejecución de los recursos a administrar, previa firma a satisfacción y presentación de la factura con todos los soportes que acrediten la prestación del servicio o el recibo del bien a entera satisfacción por el Supervisor.*

El MANDATARIO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente y diferente a la utilizada para el desembolso del RECURSO A ADMINISTRAR del contrato, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a los honorarios del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al DISTRITO acompañado de una certificación del banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria.

TERCERO: Ampliar el plazo del contrato por CIENTO OCHENTA Y UN (181) DIAS, esto es del 01 de enero al 30 de junio de 2026.”

- F. Que el día 29 de diciembre de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **ASF SOLUCIONES S.A.S.**, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato No. 202500205, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.
- G. Que el día 24 de junio de 2026, entre la entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría Gestión y Control Territorial y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 2 al contrato **4600105669 de 2025**, mediante la cual se suscribió:

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO, en lo relacionado al Componente 2: NEXUS (Elementos tecnológicos de soporte para ferias de servicio, catastro cercano al ciudadano) modificando cantidades y características de los equipos a adquirir, especificados en los anexos técnicos, los cuales quedarán así:

ELEMENTO	CARACTERISTICAS
Computadores portátiles (3 unidades)	Procesador Intel Ultra 9 285H + NVIDIA RTX 2000 Blackwell 8 GB
Estaciones de trabajo (5 unidades)	Intel Core Ultra 9 285 +NVIDIA RTX 2000 ADA 16 GB
Equipos de alto desempeño (1 unidad)	Intel Xeon W9 3595X@ 4.8 GHz 60 Core

Además, incluir el componente de Servicios de Gestión, Gobierno y Optimización Integral de Infraestructura Tecnológica dentro del alcance del objeto contractual.

COMPONENTE 3: SERVICIOS DE GESTIÓN, GOBIERNO Y OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA NUBE (MICROSOFT AZURE) el cual deberá contemplar:

1. Componentes de red y seguridad.
2. Componentes de cómputo y orquestación.
3. Componentes de datos.
4. Componentes de contenedores y repositorios.
5. Componentes de monitoreo y observabilidad.
6. Componentes de almacenamiento.
7. Componentes de conectividad y salida.
8. Componentes DevOps.
9. Servicios profesionales.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$111.781.258).

TOTAL	VALOR
Recursos a Administrar	\$ 99.832.345
GMF Ordinarios	\$ 399.329
Recurso a administrar + GMF	\$ 100.231.674
Estampilla justicia familiar (2%)	\$ 2.045.544
Recurso a administrar + GMF + Estampilla	\$ 102.277.219
Honorarios + IVA	\$ 9.504.040
TOTAL	\$ 111.781.258

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000125629	\$ 111.781.258	4800016490

CUARTO: Ampliar el plazo del contrato por SEIS (6) MESES, esto es del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026.

- H. Que las garantías que amparan el Contrato No. 202500205 se encuentran vigentes a la fecha. No obstante, constituye una obligación a cargo del CONTRATISTA actualizar y/o ampliar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento (en sus amparos de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales), una vez se formalice y suscriba la presente modificación contractual.
- I. Que el Comité de Contratación de la ESU, en sesión celebrada el treinta (30) de junio de 2026, según consta en el Acta No.34, analizó, recomendó y aprobó la adición de recursos, la ampliación del plazo de ejecución y la modificación del alcance del objeto contractual.
- J. Que, para respaldar el compromiso económico de la presente modificación, se cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600105669 DE 2025
Rubro presupuestal	23202020080495-1
Nombre del Rubro	INFRAESTRUCTURA MICROSOFT AZURE
Centro de Costos	33481
CPC	83141
Requerimiento	20261004422
Valor	\$99.832.345

CDP	2026000868
RP	2026000898
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026

K. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veinticinco (25) de junio de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260005694, la Supervisión del Contrato presentó la debida justificación técnica y económica, recomendando viabilizar la adición en valor, prórroga en tiempo y modificación del alcance del contrato.

L. Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202500205 a partir del primero (01) de julio de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

SEGUNDO: ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al valor del Contrato No. 202500205 la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$99.832.345).**

TERCERO: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANCE. Modificar el alcance del objeto contractual, con el fin de incorporar de manera expresa las actividades de implementación, configuración y operación de infraestructura en la nube sobre la plataforma Microsoft Azure, las cuales detallan a continuación:

- Aprovisionamiento de recursos de cómputo en la nube (máquinas virtuales, servicios de aplicaciones y contenedores).
- Implementación de servicios de almacenamiento estructurado y no estructurado.
- Configuración de redes virtuales, subredes, balanceadores de carga y esquemas de conectividad segura.
- Implementación de servicios de seguridad, control de accesos y gestión de identidades.
- Configuración de entornos de desarrollo, pruebas y producción.
- Integración de los módulos desarrollados con la infraestructura en la nube.
- Implementación de mecanismos de monitoreo, respaldo (backup) y alta disponibilidad

CUARTO: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar la Garantía Única de Cumplimiento respecto al nuevo valor y plazo aquí pactados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. El incumplimiento, negativa o retraso en la constitución y entrega de la modificación de la garantía facultará a la **ESU** para dar por terminado el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

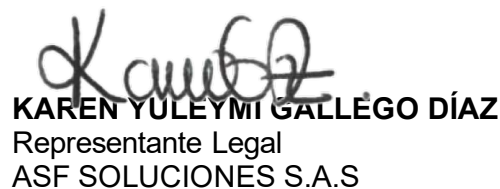
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN. A partir de la fecha de comunicación o recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días hábiles para proceder con la firma del presente Otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: NO NOVACIÓN Y RATIFICACIÓN. Las partes expresamente declaran que las modificaciones aquí estipuladas no constituyen novación de las obligaciones originalmente contraídas. El Contrato No. 202500205 continúa vigente y surtiendo plenos efectos jurídicos en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por este instrumento, permaneciendo sus demás cláusulas incólumes e indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, treinta (30) días del mes de junio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente
ESU



KAREN YULEYMI GALLEGO DÍAZ
Representante Legal
ASF SOLUCIONES S.A.S

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretaria General

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez- Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor contrato 202500205

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación